## La tutela multinivel del principio de legalidad penal

Directores: Mercedes Pérez Manzano y Juan Antonio Lascuraín Sánchez

Editorial Marcial Pons /2016

www.librotecnia.cl

## ÍNDICE

				Pág.
ABRE	VIATU	JRAS		19
PRÓL	0 <b>GO</b>		77.95	21
			PRIMERA PARTE	
SOBF	RE LA	TUTE	LA MULTINIVEL DE DERECHOS FUNDAMENTA	LES
CAPÍT <b>SU</b>	ULO <b>INT</b> I	I. <b>LÍN</b> E <b>rpre</b>	MITES MATERIALES AL LEGISLADOR PENAL: TACIÓN POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIO- BUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, Espadaler	29
1.			CCIÓN	29
2.	LA P	OSICIO	ÓN DEL TC Y DEL TEDH FRENTE AL LEGISLA-	32
	2.1. 2.2.	La pos La pos	ición del Tribunal Constitucional frente a la ley penal ición del TEDH/frente a la ley penal estatal	32 36
3.			RUDENCIA DEL TC Y LA DEL TEDH SOBRE LOS ATERIALES À LA LEY PENAL	39
	3.1.	La juri	sprudencia constitucional	39
		<ul><li>3.1.1.</li><li>3.1.2.</li></ul>	El principio de proporcionalidad como límite de los límites.  Otros límites materiales al legislador penal	40 43
	3.2.		sprudencia del TEDH	45
		3.2.1. 3.2.2. 3.2.3.	Interpretación de los límites materiales contenidos en el Convenio	46 49 53
4.	CON	CLUSI	ONES	. 54

	_	Pág.
CH	ULO II. LA CALLADA CONFIGURACIÓN DE LOS DERE- IOS FUNDAMENTALES POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA E LA UNIÓN EUROPEA, por Cristina Izquierdo Sans	57
1.	INTRODUCCIÓN	57
2.		62
3.	LAS CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL	65
4.	LA SENTENCIA MELLONI, DE 26 DE FEBRERO DE 2013	68
5.	COMPLEMENTOS A LA SENTENCIA MELLONI Y VALORA- CIÓN	70
6.	LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 26/2014, DE 13 DE FEBRERO (ASUNTO MELLONI)	74
	SEGUNDAPARTE	
	LA TUTELA MULTINIVEL DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL	
	ULO I. PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD. UNA REFLEXIÓN RISPRUDENCIAL, por Ignacio Villaverde Menéndez	81
1.	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	81
2.	EL ART. 25: ¿PRINCIPIO O REGLA? NO, DERECHO FUNDA- MENTAL	86
3.	LA DOCTRINA DEL TEDH SOBRE EL ART. 7 CEDH	89
4.	LA GARANTÍA FORMAL: LA CALIDAD DE LA NORMA PE- NAL O SANCIONADORA	91
	<ul> <li>4.1. La reserva absoluta de ley en el caso del art. 25.1 CE</li></ul>	91 96
	4.3. Dos estándares para una misma garantía. Una propuesta de interpretación para el no debilitamiento de la garantía del art. 25.1 CE	101
5.	LA GARANTÍA MATERIAL: EL PRINCIPIO DE TAXATI- VIDAD	103
	5.1. El estándar del art. 25.1 CE y la jurisprudencia del TEDH sobre el art. 7 CEDH	103
	5.2. Dos estándares divergentes en torno al derecho a la legalidad penal y sancionadora	113

		Pág.
6.	UNA VUELTA DE TUERCA MÁS. LA POSIBLE IRRUPCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA AL AMPARO DEL ART. 49 CEDH	116
	TULO II. LA PROTECCIÓN MULTINIVEL DE LA GARAN- A DE TIPICIDAD PENAL, por Juan Antonio Lascuraín Sánchez	119
1.	INTRODUCCIÓN: ¿EN QUÉ CONSISTE LA SUJECIÓN DEL JUEZ A LA LEY PENAL?	119
2.	EL CANON DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	120
3.	CUESTIONES ABIERTAS	123
4.	¿QUÉ HAY DE NUEVO EN LA JURYSPRUDENCIA CONSTITUCIONAL?	129
5.	LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.	135
6.	EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS	139
7.	¿ALGUNA CONCLUSIÓN»	146
UN	EM EN ESPAÑA Y EN EUROPA. EFECTOS INTERNOS DE NA CONVERGENCIA JURISPRUDENCIAL INVERSA (DE LUEMBURGO A ESTRASBURGO), por Mercedes Pérez Manzano	149
1.	The contract of the contract o	
		149
2.	EL ESTÁNDAR DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIO- NAL ESPAÑOJA.	155
	<ul><li>2.1. Rasgos generales</li><li>2.2. El presupuesto de la prohibición: la identidad</li></ul>	155 159
	2.2.1. En las dos primeras décadas de jurisprudencia constitucional	159
	2.3. La reiteración prohibida y el descuento de la sanción	162 167
3.	EL ESTANDAR DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS	107
· ·	HUMANOS	168
	<ul><li>3.1. Rasgos generales</li><li>3.2. El concepto de identidad</li><li>3.3. El descuento de la sanción</li></ul>	168 170 175
4.	EL ESTÁNDAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA	176

			Pág.
	4.1.	Cuestiones generales	176
	4.2.	Ne bis in idem y prácticas restrictivas de la competencia	178
	4.3.	Ne bis in idem y cooperación judicial penal	183
		4.3.1. Cuestiones generales	183
		4.3.2. El concepto de identidad de hechos	185
		4.3.3. El descuento de la sanción	190
5.	CON	MPARANDO ESTÁNDARES	192
	5.1.	Un estándar europeo más protector (superior)	192
a	5.2.	Un estándar europeo menos protector (inferior)	199
		IV. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN EL A INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DE-	
		S HUMANOS, por Marina Mínguez Rosique	201
1.	INIT	RODUCCIÓN	201
	1111.	OXIMACIÓN GENERAL YALCANCE DEL PRINCIPIO	
2.			203
3.		CONCRETAS EXIGENCIAS DEL PRINCIPIO DE LEGA-	
	LID	AD	204
	3.1.	La cuestión de la retroactividad	204
		3.1.1. Irretroactividad de normas desfavorables	204
		3.1.1.1. La irretroactividad y los delitos permanentes. 3.1.1.2. La inaplicación (y prohibición de invoca-	205
		ción) del principio de irretroactividad	213
		3.1.2. Retroactividad de normas favorables	215
		3.1.3. La aplicación retroactiva de la jurisprudencia	217
		3.1.4. ¿Aplicación de la prohibición de irretroactividad en leyes procesales?	218
	3.2.	Reserva/de-ley	220
	3.3.	Mandato de determinación	223
		3.3.1 Leves penales en blanco	225
		3.3.2. Relación con el principio de responsabilidad por el	
		hecho	225
		3.3.3. Especial relevancia de la tipificación de delitos de terrorismo	226
	2.4	/ /	
	3.4.	Vinculación del juez a la ley penal	227
4.		VE APROXIMACIÓN A LA PROHIBICIÓN DE INCU- R EN <i>BIS IN IDEM</i>	228
5.	REC	APITULACIÓN Y CONCLUSIONES	231

	_	Pág.
<b>ANEX</b> (	O - REFERENCIAS	234
1.	JURISPRUDENCIA	234
2.	TEXTOS LEGALES	237
3.	OTROS DOCUMENTOS	238
	TERCERA PARTE	
	LA DOCTRINA PAROT	
CADÍTI	ULO I. LAS CICATRICES JURÍDICAS DEL TERRORISMO:	
LA	DOCTRINA PAROT Y OTRAS INTERPRETACIONES IRRA-	
ZO	NABLES DE LA LEY, por Fernando Molina Fernández	241
1.	LA IRRAZONABLE DOCTRINA PAROT	243
	1.1. El problema	245
	1.2. Las razones	245
	1.3. La ley	249 252
	/ = \	2)2
	1.4.1. Etapa anterior a la sentencia de 28 de febrero de 2006 (caso <i>Parot</i> )	253
	1.4.2. Periodo posterior a la sentencia de 28 de febrero de	2))
	2006 (caso Parot)	253
	1.4.3. Intervención del TEDH	255
	1.5. Algunas consideraciones finales	256
2.	EL NO RECONOCIMIENTO EN ESPAÑA DE CONDENAS	
	EN EL EXTRANJERO	257
	2.1. El problema	257
	2.2. Las razones	258 258
	2.3. La ley	261
3.	CONCLUSIÓN FINAL	263
).	CONCLUSION FINAL	26)
CAPÍTI	ULO II, LA ANULACIÓN DE LA DOCTRINA PAROT POR	
	EDH DE 21 DE OCTUBRE DE 2013: MUCHO RUIDO PARA UN	
FAI	LLO JURÍDICAMENTE CANTADO, por Susana Huerta Tocildo	265
1.	ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LA LLAMADA DOCTRINA PAROT	265
2.	EL PUNTO DE VISTA DEL TC SOBRE LA APLICACIÓN DE	
	LA DOCTRINA PAROT	268
	www.librotecni	ia.ci

		_	Pág.
	2.1.	Sobre la pretendida vulneración del derecho a la legalidad	240
	2.2.	penal	269
	2.3.	resoluciones judiciales firmes	273
		sonal	275
3.	LA V	'ALORACIÓN DE LA DOCTRINA PAROT POR EL TEDH.	278
	3.1. 3.2.	Los elementos del principio de legalidad europeo (art. 7.1	279
	3.3.	CEDH)La aplicación de los anteriores criterios en la STEDH de 21 de octubre de 2013: especial consideración de la distinción entre	280
		determinación y ejecución de la pena	283
	3.4.	Sobre la vulneración del derecho a la libertad personal	288
4.	CON	ICLUSIONES FINALES	289
		(QB)	
CAPÍT		III. ASCENSO Y CAÍDA DE LA DOCTRINA PAROT: MULTINIVEL DE LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD	
		LIBERTAD, por Teresa Rodríguez Montañés	291
1.	LA G	GESTACIÓN Y EL ALCANCE DE LA DOCTRINA PAROT.	291
2.	NAL	EVASIVA RESPUESTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIO- COMO EJEMPLO DE FALTA DE TUTELA DE LOS DE- HOS FUNDAMENTALES EN JUEGO	297
3.	ERA	A CONFORME A LA CONSTITUCIÓN LA DOCTRINA OT? LAS POSIBLES APROXIMACIONES DESDE LA	271
	PERS	SPECTIVA CE	301
4.		UTELA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HU-	305
5.		ODO DE CONCLUSIÓN	311
CAPÍT SU	ULO I	IV. SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL Y ANCE, DE LA PREVISIBILIDAD COMO COMPONENTE	
		EGALIDAD, por Juan Antonio García Amado	313
1.	LAS	PENAS Y LOS PENALISTAS	313
2.	RÍDI	RE LA PREVISIBILIDAD DE LAS CONSECUENCIAS JU- CAS: QUÉ PREVISIONES NORMATIVAS SE PROTEGEN	
		JÁLES NO	315
	2.1. 2.2.	Qué expectativas protege el Derecho penal y cuáles no ¿Expectativas o previsibilidad?	315 321

	_	Pág.
	2.3. ¿Qué normas se toman en consideración para proteger la previsibilidad de sus efectos?	323
	2.4. Balance provisional	326
3.	ALGUNAS CONSIDERACIONES ADICIONALES A PARTIR DE LA SENTENCIA DEL TEDH EN EL CASO DEL RÍO PRA-	
	DA Y SOBRE LA RELACIÓN ENTRE PREVISIBILIDAD Y	
	PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL	327
	<ul><li>3.1. Interpretaciones posibles</li></ul>	327
	formadores de la previsibilidad protegible?	328
	3.3. ¿Mantenemos congruentemente y en todo caso la favorabilidad y la protección de las expectativas?	333
CAPIT	ULO V. LA DOCTRINA PAROT Y LA TEORÍA DEL DERE-	225
CF	IO, por Francisco Laporta San Miguel	335
1.	INTERPRETACIÓN Y NORMADO	336
2.	LOS PELIGROS DE LA JURISPRUDENCIA DE CONCEPTOS.	338
3.	EL VALOR NORMATIVO DE LA JURISPRUDENCIA	341
4.	LA CUESTIÓN DE LA RETROACTIVIDAD	345
	ULO VI. CRÓNICA DE UNA EJECUCIÓN ANUNCIADA: LA	
	ECTIVIDAD DE LA STEDH DEL RÍO PRADA EN ESPAÑA, Argelia Queralt Jiménez	349
por	Argena Queran jimenez	J <del>4</del> 7
1.	EL PUNTO DE PARTIDA: LA OBLIGATORIEDAD Y LA EFECTIVIDAD DE LAS SSTEDH	349
	1.1. El carácter obligatorio de las SSTEDH	350
	1.2. La efectividad de las SSTEDH: efectos directos y efectos indi-	251
	rectos	351
	1.2.1. La ejecución ( <i>sensu stricto</i> ) de las SSTEDH	351 354
2.	LA EFECTIVIDAD DE LAS SSTEDH EN ESPAÑA	359
	<ul><li>2.1. Ejecución de las SSTEDH: una historia incompleta</li><li>2.2. Los efectos interpretativos de las SSTEDH en España</li></ul>	359 365
3.	LA EJECUCIÓN DE LA STEH DEL RÍO PRADA Y SUS IMPLI- CACIONES	366
	3.1. La Audiencia Nacional ante la STEDH Del Río Prada: sus	2//
	efectos directos e indirectos	366
	sión de sus efectos	370
	www.librotecr	IIa.Cl

		Pág.
	3.3. Y también, la subsidiariedad	370
4.	LA REVISIÓN COMO VÍA DE EJECUCIÓN INTERNA DE LAS SSTEDH	372
	<ul><li>4.1. Una solución jurisprudencial</li><li>4.2. Finalmente, la solución legislativa</li></ul>	372 374
5.	COMENTARIOS FINALES.	375
PR	TULO VII. LA STEDH SOBRE LA DOCTRINA PAROT Y EL ROBLEMA DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DEL CDH, por Carlos Ruiz Miguel	377
1.	LAS PRETENSIONES DEL FALLO DE LAS SSTEDH DE 10 DE JULIO DE 2012 (SALA) Y DE 21 DE OCTUBRE DE 2013 (GRAN SALA)	378
2.	LA CONVENIENCIA DE HABER INSTADO UN PROCEDI- MIENTO O UN RECURSO DE MITERPRETACIÓN ASÍ COMO UN RECURSO DE REVISIÓN DEL FALLO DE LAS SSTEDH DEL CASO DEL RÍO PRADA	381
	<ul> <li>2.1. Recurso de interpretación a instancia del Estado condenado</li> <li>2.2. Demanda de interpretación a instancia del Comité de Ministros</li> </ul>	382 382
	nistros	383
3.	LA NO EJECUTIVIDAD DE LAS SSTEDH EN EL DERECHO EUROPEO	384
4.	LA NO EJECUTIVIDAD DE LAS SSTEDH SEGÚN EL ORDE- NAMIENTO ESPAÑOL	387
	<ul> <li>4.1. Análisis jurídico-constitucional</li></ul>	387 390
	4.2.1. El caso Barberá, Messegué y Jabardo, también conocido como caso Bultó (STC 245/1991)	390 392
	1999 y ATC 96/2001)	392 393 394 394
5.	LA IRREGULAR EJECUCIÓN (PARCIAL) DE LA STEDH DEL RÍO PRADA	395

			(2)	Pág.
	5.1.	nales c	endimiento incorrecto de los compromisos internacio- ontraídos con la ratificación del CEDH y de la propia	395
	5.2.	La eiec	ución en ausencia de traducción oficial	396
	5.3.		ución en ausencia de previsión legal de revisión o anu-	<i>)</i> / 0
	5.4.	lación o	de fallos firmesegación del pago de la «satisfacción equitativa» conce-	397
	J.T.	dida po	or el TEDH	397
	5.5.	La inde	or el TEDH ebida ejecución en España de la STEDH <i>Del Río Prada</i> i fuera una «sentencia piloto»	399
6.	CON	PROPU STITU	JESTAS DE REFORMA LEGISLATIVA Y EL IN- CIONAL ACUERDO DE LA SALA 2.ª DEL TRIBU- EMO DE 21 DE OCTUBRE DE 2014	401
	6.1.	Propue	estas anteriores a la STEDH (Gran Sala) Del Río Prada.	401
		6.1.1. 6.1.2. 6.1.3.	Proposición no de ley de Izquierda Unida de 2002 Informe del Consejo de Estado de 2008 Propuestas del Ministerio de Justicia de febrero de	401 401
		6.1.4.	2013	402 403
	6.2.	La evol	lución posterior a la STEDH Del Río Prada	403
		6.2.1.	Acuerdo del pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 2014	404
		6.2.2.	Lev 41/2005, de modificación de la Ley de Enjuicia-	
			miento Criminal	405
7.	CON	CLUSI	<u> </u>	407
BIBLIC	OGRA	FÍA		409
			www.librotecn	ia.cl

Índice